



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/43/L.20/Rev.1
11 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS Y RUSO

Cuadragésimo tercer período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 64 g) del programa

**DESARME GENERAL Y COMPLETO: APLICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LA
ASAMBLEA GENERAL EN LA ESFERA DEL DESARME**

Camerún, Checoslovaquia y República Socialista Soviética
de Ucrania: proyecto de resolución revisado

Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General
en la esfera del desarme

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/38 J de 30 de noviembre de 1987,

Tomando nota del informe del Secretario General 1/,

Recordando el párrafo 115 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 2/, en que se afirmaba, entre otras cosas, que la Asamblea ha sido y debe seguir siendo el principal órgano deliberante de las Naciones Unidas en la esfera del desarme y debería hacer todo lo posible por facilitar la aplicación de las medidas de desarme,

Consciente de que la función de las Naciones Unidas en la esfera del desarme podría fortalecerse sustancialmente si los Estados Miembros se esforzaran más en aplicar fielmente las resoluciones de la Asamblea General en la esfera del desarme,

Convencida de la importancia de que las recomendaciones de la Asamblea General en la esfera del desarme reciban el debido respeto, de conformidad con las obligaciones contraídas por los Estados Miembros en virtud de la Carta de las Naciones Unidas,

1/ A/43/492 y Add.1.

2/ Resolución S-10/2.

1. Considera importante que todos los Estados Miembros hagan todo lo posible por facilitar la aplicación consecuente de las resoluciones de la Asamblea General en la esfera del desarme y que muestren así su determinación de llegar a medidas de desarme mutuamente aceptables, verificables en su conjunto y eficaces;
2. Invita a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que comuniquen al Secretario General sus opiniones y sugerencias sobre los medios de mejorar la situación en lo que respecta a la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General en la esfera del desarme;
3. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, de conformidad con la resolución 42/38 J, un informe que incluya la información proporcionada por los Estados Miembros acerca de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General en la esfera del desarme, así como sus opiniones sobre las posibles vías para mejorar la situación a este respecto;
4. Exhorta a todos los Estados Miembros a que presten todo tipo de asistencia al Secretario General en el cumplimiento de la solicitud contenida en el párrafo 3 supra;
5. Decide seguir examinando el tema de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General en la esfera del desarme en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.
